



REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

09/4/514

JTC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 12 ENE. 2010

*dy*

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la modificación del Proyecto Ejecutivo y su rubrado, correspondiente a la Licitación Pública N° 1/07 formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía, para el "Reacondicionamiento y Reparación de estructuras en el Puerto de Punta del Este - Obra N° 1 : Muelle Oficial, Muelle de Transición, Marinas 1 y 2 y Muros de Ribera a Bajo Nivel".-----

**RESULTANDO:** I) Que en dichas obras, a cargo de la empresa Constructora Santa María Ltda. según Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 2007, se han podido detectar situaciones que ameritan la reconsideración de la forma y el alcance en la ejecución de varios de los rubros incluidos en la Licitación señalada, afectando el encamisado de pilotes, la reparación de las veredas y defensas inferiores y el reacondicionamiento de los muros de ribera próximos a las marinas 3 y 4.-----

II) Que al respecto la Dirección Nacional de Hidrografía, a través de su División Puertos (Departamento de Proyectos y Obras) formula un detallado informe como consecuencia de los hechos detectados, adjuntando al efecto los siguientes documentos: 1-Acta de 10 de agosto de 2009 con la nueva oferta de la empresa contratista; 2-Cuadros N°s 1 y 2 con las ofertas y la propuesta de ampliación; 3-Memorias de Cálculo y Constructiva; 4-Cronograma actualizado; 5-Diez Planos identificados como MAR1 a MAR10, que detallan el

nuevo Proyecto Ejecutivo y 6-Nota de Constructora Santa María Ltda. proponiendo las fórmulas de ajuste paramétrico.-----

III) Que el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por providencia de trámite de 11 de noviembre de 2009, hace suyo el planteo indicado, remitiendo al Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central) para la intervención que le compete las actuaciones de que se trata.-----

IV) Que dicho Organo de Contralor se expidió en Carpeta N°214.834, no formulando objeciones al respecto.-----

**CONSIDERANDO:** que al respecto la empresa constructora ha efectuado una oferta que mejora la calidad de la obra y al mismo costo unitario básico, planteo que se refleja en la modificación del Proyecto Ejecutivo y de su rubrado, no produciéndose, por consiguiente, modificación en el valor total adjudicado.-----

**ATENTO:** a lo expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Apruébase el nuevo Proyecto Ejecutivo presentado por la empresa CONSTRUCTORA SANTA MARIA LTDA. y que surgen de los planos identificadas como MAR1 a MAR10, para las obras de: "Reacondicionamiento y Reparación de estructuras en el Puerto de Punta del Este, Obra N° 1: Muelle Oficial, Muelle de Transición, Marinas 1 y 2 y Muros de Ribera a Bajo Nivel (Licitación Pública N°1/07) a cargo de dicha firma según Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de octubre de 2007.-----

**2°.-** Autorízase en consecuencia: a) redistribuir los rubros del contrato parcialmente no usados en otros rubros por un



ESTADO NACIONAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

monto a valores básicos de licitación de \$26:654.694 (pesos uruguayos veintiséis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos noventa y cuatro) de acuerdo a la discriminación que figura en el Cuadro 2A ; b) usar el monto remanente de imprevistos y el de los rubros a distribuir, según el literal a) precitado, en la realización de obras, por un monto a valores básicos de licitación de \$32:105.388 (pesos uruguayos treinta y dos millones ciento cinco mil trescientos ochenta y ocho) afectando los rubros que figuran en el Cuadro 2B; c) que los nuevos rubros planteados, que se identifican como 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5 y 3.2.6 ajusten con la misma fórmula paramétrica que la establecida en el Pliego para el rubro 3.2 y que los nuevos rubros 3.4.4 y 3.4.5 lo hagan con la establecida en el Pliego para el rubro 3.4.1 y d) prorrogar el plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de noviembre de 2010, exceptuando el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2009 y el 31 de marzo de 2010.-  
3°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación de la empresa contratista y demás efectos.-----

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

